

HA RESUELTO

Primero: Aprobar y publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que figura anexo a esta Resolución.

Segundo: Estas listas certificadas, quedarán expuestas al público en la sede de la Cámara de Cuentas de Andalucía (c/ Espinosa y Cárcel, n.º 29, Sevilla 41005).

En el caso de los excluidos se expresan las causas de exclusión, conforme se indica en el Anexo que se cita.

Tercero: Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Cuarto: La presente Resolución podrá ser impugnada por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO QUE SE CITA

- (1) Falta de título exigido en la convocatoria o no haberlo especificado correctamente.
- (2) No especifica la forma de acceso.
- (3) Fecha de nacimiento ausente o no acorde con las normas de la convocatoria.
- (4) Falta el domicilio.
- (5) No especifica la categoría o cuerpo al que aspira.

Sevilla, 14 de febrero de 1991.— Consejero Mayor, José Cabrera Bazán.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 13 de febrero de 1991, por la que se presta conformidad a la permuta de una finca, de los bienes de propios del Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), por el inmueble propiedad de la Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico, S.A.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1.986, Ley 7/1.985 de 2 de abril, Ley 6/1.983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1.951, y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 2/1.979 de 30 de julio, en relación con el artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1.981 de 30 de diciembre, confiere a esta Consejería competencias en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1.983 del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la permuta de una finca, propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Ecija (Sevilla), por el inmueble propiedad de la Sociedad Ecijana para el Desarrollo Económico S.A. (SEDESA), a fin de dar cumplimiento a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesiones celebradas los días 20 de agosto de 1.990 y 20 de diciembre de 1.990, y cuyas descripciones son las siguientes:

PROPIEDAD MUNICIPAL

Casa situada en la calle Del Conde n.º 23. Tiene una superficie de 298 m², agua de pie y pozo medianero con la casa número tres de la calle Beneficiados. Linda: por la derecha entrando, con la número veinticinco, que

fue de D. Daniel Valpuesta Aparicio; por la izquierda con el número veintiuno de D.ª María Valpuesta Cortés, ambas en la misma calle y por su espalda con casa número diez de calle Beneficiados, de herederos de D.ª María del Rosario Fuentes; y otro en calle Beneficiados número 3 de Antonio Calvo.

La valoración es de 14.877.338 ptas.

Inscripción registral: finca número 23, inscripción 27, folio 175, tomo 972, libro 709.

PROPIEDAD PARTICULAR

Casa situada en la Calle Evaristo Espinosa, número diez antiguo y ocho moderno, con fuente y propiedad de agua de pie, que recibe de las cañerías públicas que abastecen la población; ocupa una extensión superficial de 309 m², que linda por la derecha entrando, con la casa número seis de la testamentaria de D. Antonio Creppi Fernández; por la izquierda, con la casa número diez de los herederos de D. Evaristo Espinosa García, ambas en la misma calle; y por la espalda, con la calle Beneficiados número tres de D. Alejandro Martínez Valpuesta.

La valoración es de 14.824.800 ptas.

Inscripción registral: finca número 975, inscripción 17, folio 78, tomo 995, libro 726.

Sevilla, 13 de febrero de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 29 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Córdoba, autorizando el establecimiento de una línea eléctrica que se cita y declaración, en concreto, de su utilidad pública.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba a petición de Industrias Pecuarias de los Pedraños, S.A., con domicilio en Pozoblanco, Cronista Sepúlveda, número 18, solicitando autorización, y declaración, en concreto, de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y

sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a Industrias Pecuarias de los Pedroches, S.A., la instalación de una línea eléctrica cuyas características son las siguientes: Tipo, aérea trifásica a 15 KV. y 1.100 metros de longitud en cable de Al-Ac de 116,20 milímetros cuadrados. Su origen estará en Planta Elevadora de Aguas «Charco del Chaparro», circunda el casco urbano de Pozoblanco por su parte Sur y termina en la línea aérea de la Dehesa, afectando el paso de la línea al término municipal de Pozoblanco.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Córdoba, 29 de enero de 1991.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 14 de enero de 1991, de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de granja de protección sanitaria especial, a la explotación porcina Los Olmos, propiedad de don Juan Jaldón López, sita en el término municipal de Osuna (Sevilla).

A solicitud de D. Juan Jaldón López, para que le fuese concedido el título de granja de protección sanitaria especial a la explotación porcina "Los Olmos" clasificada de producción con nº de registro municipal 27 del término de Osuna (Sevilla).

Vistos los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas en la legislación vigente, artículo 1º punto 2, del Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero; apartados 1º y 3º de la Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1.980 y Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1.982, he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Real Decreto 3490/1982 de 3 de noviembre a concederle con fecha 14 de Enero del año en curso el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la citada explotación animal.

Notifíquese la presente resolución al interesado y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el B.O.E. de acuerdo con lo que preceptúa el apartado B punto 2 de la Resolución de 9 de febrero de 1.982.

Sevilla, 14 de enero de 1991.- El Director General, Gerardo de las Casas Gómez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de enero de 1991, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1707/89, contra el Decreto 148/88,

de 5 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, se ha interpuesto por D^a M^a de las Nieves Casas Barquero y otros, recurso contencioso-administrativo n^o 1707/89 contra el Decreto 148/88 de 5 de abril por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Sevilla.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Sevilla, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados, sirviendo asimismo de emplazamiento para los que lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer ante dicha Sala asistidos de abogado y representados por procurador en el plazo de nueve días.

Sevilla, 28 de enero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de febrero de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 3025/87, interpuesto por don Antonio Fresno Cabeza.

En el recurso núm. 3025/87, interpuesto por D. Antonio Fresno Cabeza, contra Resolución de la Dirección General de Personal de esta Consejería, de fecha 9 de junio de 1987, que le excluyó definitivamente de participar en el concurso-oposición convocada por Orden de 20 de marzo de 1987, para cubrir plazas de Profesores Numerarios de Formación Profesional, en la asignatura de Lengua Española, se ha dictado Sentencia con fecha 5.5.90, cuya parte dispositiva literalmente dice: «fallamos: Que estimando el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Antonio Fresno Cabeza, modificamos la resolución de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 7 de junio de 1987 y reseñada, en el sentido de incluir en la misma como admitido para participar en las oposiciones a que se refieren, al actor, debiendo celebrar con el mismo de forma íntegra las referidas oposiciones».

En consecuencia, esta Consejería, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla la referida Sentencia en los siguientes términos:

Uno. Declarar incluido en la lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, convocadas por Orden de 20 de marzo de 1987, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, a D. Antonio Fresno Cabeza.

Dos. Autorizar a la Dirección General de Personal para que dicte las normas necesarias para el desarrollo de las pruebas citadas en la Orden de referencia.

Sevilla, 6 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 13 de febrero de 1991, por la que se concede una subvención de dos millones seiscientos mil pesetas a la Orquesta Musiziergemeinschaft de Mozarteum de Salzburgo (Austria).

El auge y expansión de las Enseñanzas Artísticas, en nuestra Comunidad Autónoma debe ir pareja a una potenciación y difusión de las Actividades culturales que en estos Centros se realizan como algo consustancial al carácter de dichas enseñanzas.

Consecuentemente nos proponemos continuar un programa ya iniciado en 1990, que cumple un triple objetivo:

- 1) Consolidar las actividades y grupos ya existentes.
- Difundir sus actuaciones por todo el territorio andaluz.
- Procurar que de sus actuaciones se beneficien el mayor número posible de Centros Docentes.
- 2) Fomentar las nuevas iniciativas.
- Canalizar los esfuerzos con el fin de que no resulten baldíos.